



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0252-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE JULIO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTOS:** El Memorándum N° 0760-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 00226-2024-MPB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 375-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 105-2024-GTSV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, relacionados a **ACREDITAR**, como **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Provincial de Barranca;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley General de Transporte N° 27181, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone en su artículo 89 que la fiscalización del servicio de transporte está orientada a proteger la vida, salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores de servicio, sancionar los incumplimientos e infracciones. La fiscalización dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y medidas preventivas detalladas en el reglamento de transporte, se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como resultado de una acción de control.

Que, el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, define al inspector de Transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

Que, mediante Ordenanza municipal N° 010-2023-AL/CPB de fecha 19 de junio de 2023 se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo sancionador sumario de las infracciones y sanciones de tránsito y transporte de la municipalidad provincial de Barranca.

Que, el inspector municipal de transporte es la persona natural designada por la Municipalidad, debidamente calificada y capacitada en normas de tránsito, transporte y

*“Los cambios se trabajan, no se prometen”*

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de  
Barranca

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

seguridad vial, y realiza las acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre. Sus funciones están enmarcadas dentro de la normatividad vigente.

Que, siendo necesario designar a inspectores municipales de transporte de la municipalidad provincial de Barranca con la finalidad del dar cumplimiento a las ordenanzas municipales N° 010-2023-AL/CPB, N° 024-2014-AL/CPB, y demás disposiciones legales relativas a tránsito y transporte terrestre; debiendo designarse un numero de registro para cada inspector, conforme lo dispone el numeral 4.4 del ítem 4 de la Directiva N° 011-2009-MTC/15 Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías, mixtas, en todas sus modalidades.

Contando con los documentos detallados en vistos, y estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR, como INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE de la Municipalidad Provincial de Barranca, a las siguientes personas:**

N°	Nombres y apellidos	DNI
1	MANRIQUE SIPAN KATERINE YESENIA	47457266
2	MORALES DOMINGUEZ ANDY JOFFREY	75244696
3	OLIVAS TOLEDO ALESSANDRO DEL PIERO	75489947
4	ONCOY RUBINA MACX PERCY	74562453
5	PEÑA REYES EVER PEDRO	76232766
6	VESGA CUBAS LUIS ALBERTO	71518314
7	HEREDIA ROBLES WILDER	31667690
8	DAVILA VASQUEZ CHRISTIAN RICARDO	48712006
9	SAGASTEGUI MENDOZA DAVID MANUEL	44563130
10	PADILLA TAPIA WENDY	42995341
11	CHAVEZ JAIMES JOEL FREDY	43006143

**ARTÍCULO 2°.-** El inspector de transporte acreditado por la presente resolución está facultado para cumplir la función de fiscalización del servicio de transporte urbano, regular y especial de personas, mercancías, mixtas e infraestructura complementaria de transporte de ámbito provincial en la jurisdicción de la ciudad de barranca.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a los Inspectores Municipales de Transporte designados y a la gerencia de Transporte y Seguridad Vial

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Uano Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

**“Los cambios se trabajan, no se prometen”**

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)